

Primero.—Nombrar para las vacantes de los Juzgados que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia Rama de Juzgados, que se citan:

Don Francisco Aullón López. Juzgado de destino actual, Cartagena número 2 Juzgado para el que se nombra, Madrid número 5

Don José Vidal Claramunt. Juzgado de destino actual, Hospitalet. Juzgado para el que se nombra, Barcelona número 12.

Segundo.—Declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Instrucción de Madrid-

jos, Navahermosa, San Sebastián número 1, Utrera, Valverde del Camino, Villanueva y Geltrú y en el Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 22 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso para la provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos, para los vacantes de los citados grupos.

#### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### PRIMER GRUPO.—MADRID

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Eduardo López Palop).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

##### TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Huelva (por excedencia voluntaria de don Agustín Sarrasa Zugaldía).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

3. Albacete (por traslación de don Benjamín Escalonilla Figueroa).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

4. Granada (por traslación de don Blas Serrano Pérez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

5. Ciudad Real (por traslación de don Luis Cuéllar López).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

6. Orense (por traslación de don José María Orol Balseiro).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

7. Hinojosa del Duque (por excedencia voluntaria de don Luis López de Longoria y Cortés).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

8. Huéscar (por traslación de don José Luis López Sáenz).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. Montijo (por traslación de don Fidel Melero García).—Distrito de Mérida.—Colegio de Cáceres.

#### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

10. Falset (por excedencia voluntaria de don Juan Verger Garau).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

11. Almagro.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

12. Villadiego.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

13. Chiva.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

14. Los Corrales.—Distrito de Torrelavega.—Colegio de Burgos.

15. Monóvar (por traslación de don Manuel García-Granelo Fernández).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

16. Ballver.—Distrito de Seo de Urgell.—Colegio de Barcelona.

17. Mota del Marqués.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

18. Las Cruces.—Distrito de Lalin.—Colegio de La Coruña.

19. Priego (Cuenca).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

20. Tafalla (por traslación de don Juan Acevedo Illana).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Pamplona.

21. Barcarrota.—Distrito de Jerez de los Caballeros.—Colegio de Cáceres.

22. Orgaz.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

23. Bermillo de Sáyago.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

24. Palas del Rey.—Distrito de Chantada.—Colegio de La Coruña.

25. Grazalema.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

26. Porcuna.—Distrito de Martos.—Colegio de Granada.

27. Barrax.—Distrito y Colegio de Albacete.

28. Reinosa.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

29. Villarejo de Salvanés.—Distrito de Chinchón.—Colegio de Madrid.

30. Monóvar (por traslación de don Antonio Manteca López).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

31. Murias de Paredes.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

32. Cabañaquinta.—Distrito de Pola de Lena.—Colegio de Oviedo.

33. Meira.—Distrito de Fonsagrada.—Colegio de La Coruña.

34. Sorbas.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

35. Vimianzo.—Distrito de Corcubión.—Colegio de La Coruña.

36. Sineu.—Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.

37. Las Brozas.—Distrito de Alcántara.—Colegio de Cáceres.

38. Jalón.—Distrito de Denia.—Colegio de Valencia.

39. Viana del Bollo.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

40. Navas de San Juan.—Distrito de La Carolina.—Colegio de Granada.

41. Torrecilla de Cameros.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los

#### NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 3 de abril de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

